



Í 2012. AÑO DE EL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONALÍ.

C I R C U L A R No.23/2012

Toluca, Méx., 11 de julio de 2012.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueban los siguientes **Lineamientos de Uso de Uniforme Institucional y Vestimenta** del Poder Judicial del Estado de México, mismos que entran en vigor, a partir del día seis de agosto de la presente anualidad, conforme a los siguientes puntos:

1.- El uniforme es:

- a). De uso obligatorio por el personal que lo recibe, por lo que debe portarse completo, con pulcritud y aseo durante los días y horas que comprende la jornada laboral.
- b). Exclusivo para la prestación del servicio a la ciudadanía, por lo que debe evitarse su uso en eventos sociales, personales o de índole diversa a la prestación del servicio público.
- c). Personal e intransferible, por lo que no debe ser usado por personas distintas al servidor judicial.
- d). Concebido como un conjunto, por lo que queda excluido el uso de prendas distintas al mismo. En la temporada invernal se podrá optar por agregar suéter o abrigo.

2.- El Uniforme Institucional se utilizará de lunes a jueves de cada semana, con excepción del personal adscrito a los Centros de Convivencia Familiar, quienes lo deberán utilizar de jueves a domingo de cada semana.

3.- En la solapa izquierda del saco, se debe portar el fistol troquelado con el logotipo de la Institución, de acuerdo a lo que establece el Manual de Identidad Gráfica del Poder Judicial del Estado de México, inclusive los días viernes.

4.- En su caso, el corte de las faldas será debajo de la rodilla, en razón de la naturaleza de la función.

5.- El calzado será negro o en color, al tono del uniforme.

6.- Los servidores judiciales que, por situación ajena a su voluntad o en su caso, estado de gravidez o comisión de servicios, no puedan portar el uniforme, deberán comunicarlo oficialmente a la Dirección de Personal.

7.- Los servidores judiciales podrán acudir a sus labores los días viernes con ropa diversa al uniforme, utilizando durante la jornada laboral vestimenta y calzado formales; en la inteligencia que debe evitarse el uso de cualquier tipo de mezclilla, playera, tenis, short, pants, entre otros. El personal femenino debe portar falda o pantalón y blusa con manga, mínimo de tres cuartos. El personal masculino debe portar camisa de manga larga y corbata, excepto al personal, que por la naturaleza de sus funciones no se le otorgó ésta como parte del uniforme.

8.- El personal de nuevo ingreso utilizará vestimenta y calzado formal, en los términos del párrafo anterior, hasta que le sea entregado su uniforme.

9.- Los servidores judiciales con categoría de Perito, utilizarán vestimenta y calzado formal, en el ejercicio de sus funciones.

10.- Cada servidor judicial representa a la Institución, por lo que deberá vestir con decoro.

11.- Los servidores judiciales deben portar diariamente y durante la jornada de trabajo el gafete de identificación oficial laboral (gafete), de manera visible, a la altura del torax.

12.- Los grupos, categorías y combinaciones para el personal femenino son las siguientes:

(GRUPO UNO)

Para las categorías de Secretario Judicial, Oficial Mayor de Sala, Ejecutor, Notificador, Secretaria, Oficial de Partes, Técnico Judicial, Archivista, Técnico en Audio y Video, así como personal de centros de digitalización y administrativo que tenga categoría hasta Jefe de Departamento.

1.- Dos trajes Sastre (Saco, chaleco y pantalón).

2.- Cuatro blusas.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Traje | Blusa |
|-----------|-------|----------------|
| Lunes | Azul | Blanca |
| Martes | Gris | Blanca a rayas |
| Miércoles | Azul | Azul |
| Jueves | Gris | Rosa |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Traje | Blusa |
|-----------|-------|----------------|
| Lunes | Gris | Blanca a rayas |
| Martes | Azul | Blanca |
| Miércoles | Gris | Rosa |
| Jueves | Azul | Azul |

(GRUPO DOS)

Personal en funciones de Oficinista, así como operativo adscrito a la Dirección de Obra Pública, Archivo Judicial y Almacén.

1.- Cuatro pantalones.

2.- Cuatro blusas de manga corta.

3.- Una bata.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Pantalón | Blusa |
|-----------|----------|--------------|
| Lunes | Azul | Azul Francia |
| Martes | Gris | Blanca |
| Miércoles | Azul | Azul Cielo |
| Jueves | Gris | Rosa |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Pantalón | Blusa |
|-----------|----------|--------------|
| Lunes | Gris | Blanca |
| Martes | Azul | Azul Francia |
| Miércoles | Gris | Rosa |
| Jueves | Azul | Azul Cielo |

(GRUPO TRES)

Personal en funciones de Guardia de Seguridad.

- 1.- Dos pantalones.
- 2.- Cuatro blusas de manga corta.
- 3.- Dos corbatas.
- 4.- Dos chamarras.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Pantalón | Blusa | Corbata | Chamarra |
|------------------|----------|--------|---------|----------|
| Lunes | Negro | Blanca | Rojo | Negra |
| Martes | Negro | Blanca | Gris | Negra |
| Miércoles | Negro | Blanca | Rojo | Negra |
| Jueves | Negro | Blanca | Gris | Negra |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Pantalón | Blusa | Corbata | Chamarra |
|------------------|----------|--------|---------|----------|
| Lunes | Negro | Blanca | Gris | Negra |
| Martes | Negro | Blanca | Rojo | Negra |
| Miércoles | Negro | Blanca | Gris | Negra |
| Jueves | Negro | Blanca | Rojo | Negra |

(GRUPO CUATRO)

Personal adscrito a los Centros de Convivencia Familiar.

- 1.- Cuatro pantalones.
- 2.- Cuatro blusas de manga corta.
- 3.- Dos chalecos.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Pantalón | Blusa | Chaleco |
|----------------|----------|--------------|---------|
| Jueves | Beige | Rosa | Beige |
| Viernes | Azul | Azul Francia | Azul |
| Sábado | Verde | Blanca | Beige |
| Domingo | Café | Azul Cielo | Azul |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Pantalón | Blusa | Chaleco |
|----------------|----------|--------------|---------|
| Jueves | Azul | Azul Francia | Azul |
| Viernes | Beige | Rosa | Beige |
| Sábado | Café | Azul Cielo | Azul |
| Domingo | Verde | Blanca | Beige |

13.- Los grupos, categorías y combinaciones para el personal masculino son las siguientes:

(GRUPO UNO)

Para las categorías de Secretario Judicial, Oficial Mayor de Sala, Ejecutor, Notificador, Secretario, Oficial de Partes, Técnico Judicial, Archivista, Técnico en Audio y Video, así como personal de centros de digitalización y administrativo que tenga categoría hasta Jefe de Departamento.

- 1.- Dos trajes (Saco y pantalón).
- 2.- Tres camisas.
- 3.- Tres corbatas.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Traje | Camisa | Corbata |
|------------------|-------|---------|---------------------|
| Lunes | Azul | A rayas | Azul |
| Martes | Gris | Blanca | A rayas negro/ rojo |
| Miércoles | Azul | Azul | A rayas azul |
| Jueves | Gris | Blanca | A rayas negro/ rojo |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Traje | Camisa | Corbata |
|------------------|-------|---------|---------------------|
| Lunes | Gris | Blanca | A rayas negro/ rojo |
| Martes | Azul | A rayas | Azul |
| Miércoles | Gris | Azul | A rayas azul |
| Jueves | Azul | Blanca | Azul |

(GRUPO DOS)

Personal en funciones de Oficinista, así como operativo adscrito a la Dirección de Obra Pública, Archivo Judicial y Almacén.

- 1.- Cuatro pantalones.
- 2.- Cuatro camisas de manga corta.
- 3.- Una bata.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Pantalón | Camisa |
|------------------|----------|--------------|
| Lunes | Azul | Azul Francia |
| Martes | Gris | Blanca |
| Miércoles | Azul | Azul Cielo |
| Jueves | Gris | Blanca |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Pantalón | Camisa |
|------------------|----------|--------------|
| Lunes | Gris | Blanca |
| Martes | Azul | Azul Francia |
| Miércoles | Gris | Blanca |
| Jueves | Azul | Azul Cielo |

(GRUPO TRES)

Personal en funciones de Guardia de Seguridad.

- 1.- Dos pantalones.
- 2.- Cuatro camisas de manga corta.
- 3.- Dos corbatas.
- 4.- Dos chamarras.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Pantalón | Camisa | Corbata | Chamarra |
|------------------|----------|--------|---------|----------|
| Lunes | Negro | Blanca | Rojo | Negra |
| Martes | Negro | Blanca | Gris | Negra |
| Miércoles | Negro | Blanca | Rojo | Negra |
| Jueves | Negro | Blanca | Gris | Negra |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Pantalón | Camisa | Corbata | Chamarra |
|------------------|----------|--------|---------|----------|
| Lunes | Negro | Blanca | Gris | Negra |
| Martes | Negro | Blanca | Rojo | Negra |
| Miércoles | Negro | Blanca | Gris | Negra |
| Jueves | Negro | Blanca | Rojo | Negra |

(GRUPO CUATRO)

Personal adscrito a los Centros de Convivencia Familiar.

- 1.- Cuatro pantalones.
- 2.- Cuatro camisas de manga corta.
- 3.- Dos chalecos.

El uniforme se utilizará de la siguiente manera:

PRIMERA SEMANA

| Día | Pantalón | Camisa | Chaleco |
|----------------|-----------------|---------------|----------------|
| Jueves | Beige | Blanca | Beige |
| Viernes | Azul | Azul Francia | Azul |
| Sábado | Verde | Blanca | Beige |
| Domingo | Café | Azul Cielo | Azul |

SEGUNDA SEMANA

| Día | Pantalón | Camisa | Chaleco |
|----------------|-----------------|---------------|----------------|
| Jueves | Azul | Azul Francia | Azul |
| Viernes | Beige | Blanca | Beige |
| Sábado | Café | Azul Cielo | Azul |
| Domingo | Verde | Blanca | Beige |

14.- En caso de que exista un día inhábil, se continuará con la secuencia sin alterar el orden dispuesto.

15.- Concluidos los períodos vacacionales, se iniciará con el día de reanudación de labores correspondiente a la primera semana.

16.- El personal que cubra las guardias en Juzgados Penales y Mixtos, deberá portar ropa formal, conforme al punto número siete de los presentes lineamientos.

17.- Se instruye a cada titular, hacer del conocimiento de estos lineamientos al personal a su cargo.

18.- Se autoriza a la Dirección General de Administración, Dirección General de la Contraloría, Dirección de Auditoría y Dirección de Personal, todas de esta Institución, para que de manera indistinta, supervisen el cumplimiento a las disposiciones enmarcadas en el presente acuerdo, y en su caso, informando al Consejo de la Judicatura y a la Dirección General de la Contraloría, sobre el incumplimiento de estas disposiciones.

19.- El personal con categoría no considerada en este acuerdo, deberá vestir con la formalidad debida, en razón de la naturaleza de su función.

20.- El incumplimiento de alguna de las disposiciones anteriores, originará las sanciones disciplinarias correspondientes.

21.- En casos excepcionales, así como los no contemplados en el presente acuerdo, serán resueltos por el Consejo de la Judicatura y comunicados a los servidores judiciales a través de la Dirección General de Administración.

22.- Estos Lineamientos deben ser publicados en el Boletín Judicial y en la Intranet Institucional.

Así por unanimidad de votos lo acordó y firma el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA